

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00680- 00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: EDGAR MAURICIO GAVIRIA MORENO
Ejecutivo

Por cuanto que el demandado, el señor **EDGAR MAURICIO GAVIRIA MORENO**, no acreditó la calidad de abogado de conformidad con el Decreto 196 de 1971, y toda vez, que nadie puede actuar en causa propia o ajena si no es profesional del derecho, el despacho rechaza de plano la contestación de la demandada a folios precedente, por cuanto el proceso es de menor cuantía.

En firme el presente auto, regresen las diligencias al despacho para seguir con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del 28 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario